CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. CONV-007-2023

En Bogotá, a los veintiún (21) días del mes julio de 2023, **ANGELICA MARIA MEDINA MENDOZA**, identificadacon cédula de ciudadanía No. 32.770.467, en su calidad de supervisora y **ANWARIVAN VARGAS MARIA**, identificado con cc 72.200.098, representante legal de la **FUNDACIÓN SOMOS COLOMBIA AVANZA**, identificada con NIT. No. 900.720.715-1, en su condición de proveedor, y una vez surtida la adjudicación, se procede a dar inicio a la ejecución del citado contrato, de conformidad con las condiciones que se transcriben a continuación:

OBJETO: Aunar esfuerzos científicos, investigativos, técnicos y administrativos, tendientes a Desarrollar una estrategia de divulgación para televisión pública que propenda por la construcción de memoria histórica, la generación de conocimiento público para la construcción de la paz, la visibilización de la diferenciación social y lucha contra la discriminación y la reparación al daño cultural desde la misionalidad del ICANH.

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente Convenio asciende a la suma de QUINIENTOS SETETA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 571.428.571), suma que corresponde a la sumatoria de los aportes de las partes:

1. Por parte del **ICANH: CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 400.000.000),** amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 46323 del nueve (9) de junio del 2023, expedido Área Funcional de Gestión de Presupuesto del ICANH
2. Por parte de **LA FUNDACIÓN: CIENTOSETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOHCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($171.428.571),** tal como consta en la certificación bancaria aportada junto con la propuesta.

PLAZO: El plazo de ejecución será de **CINCO (5) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio, sin superar el tiempo de la vigencia fiscal del ICANH.

FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN: 31/12/2023

CRP: No. 77623 del 07 de abril de 2023

APROBACIÓN DE GARANTÍAS: Póliza Número **14-40-101057220** con vigencia desde el 29 de junio de 2023 con la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, y Póliza **14-44-101187652** con vigencia desde 29 de junio de 2023 con la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A**

ANGELICA MARIA MEDINA MENDOZA
Supervisora

ANWAR IVAN VARGAS MARIA
Representante Legal De La Fundación Somos Colombia Avanza

Elaboró: Yuli Garay – Subdirección de Apropiación Social y Relacionamiento con el Ciudadano

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere este convenio y la suficiencia de estas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones deconstitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.